



Nº 682889

*Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán*

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL
(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



ABOGADO / PROCURADOR (I):

Enrique Karim

M.P. Nº

175

JUICIO:

Agave Karim y O. Vs Parente José L. y O. s/ Acc. Posesorias

JUZGADO:

Civil y Comercial Común

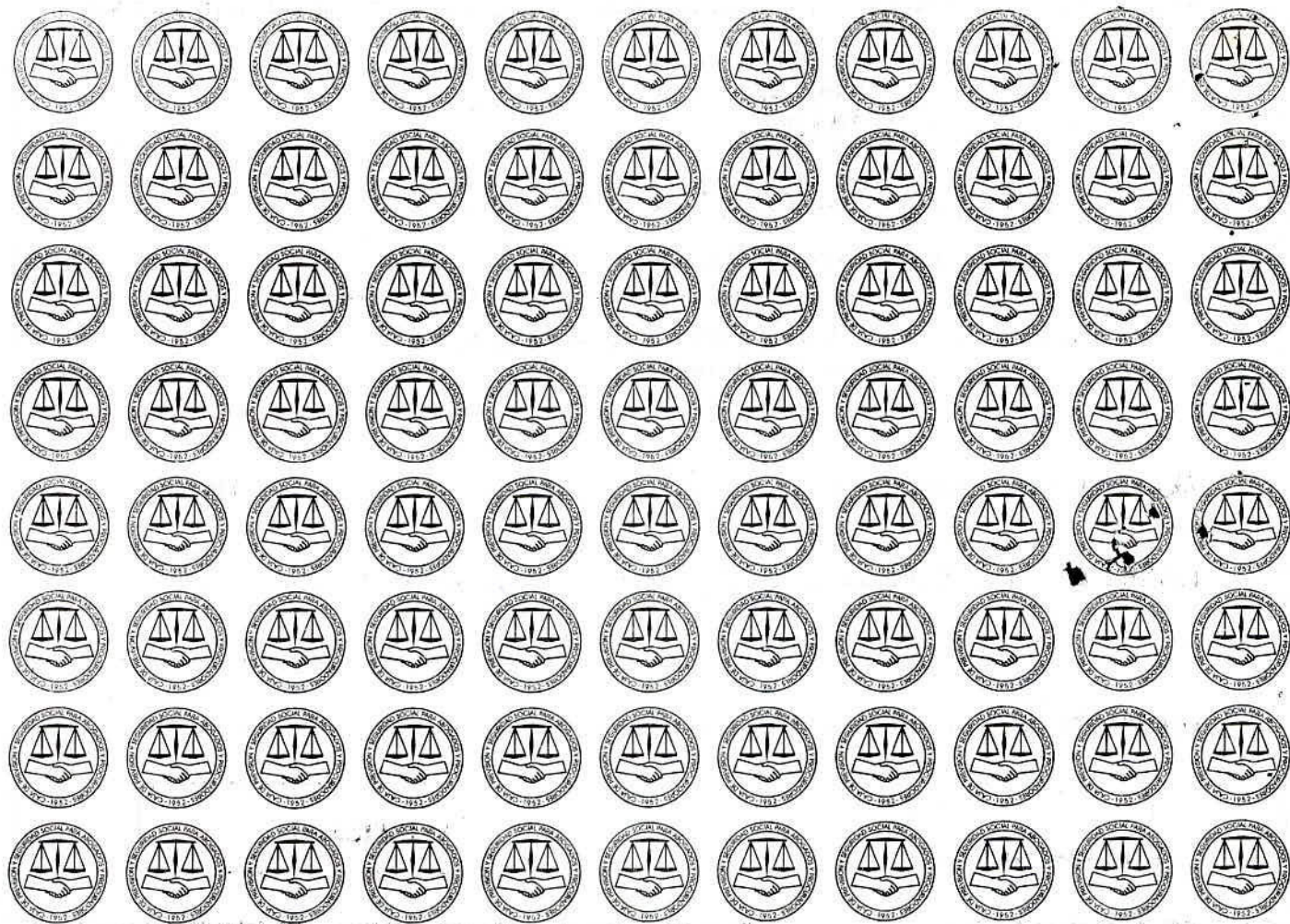
SEC.

IIº

(I): TACHE SE LO QUE NO CORRESPONDA

VALOR: \$

10



APERSONAMIENTO. CONTESTO DEMANDA.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIa. Nominación:

Juicio: "Azar, Camil y O. vs. Pariente, José Luis y O. s/ Acciones Posesorias."

ENRIQUE KAENEL, abogado, domiciliado realmente en Laprida 545, Juan B. Alberdi, y constituyéndolo a los efectos legales en la Casilla N° 84 del Casillero de Notificaciones, a V. S. con el debido respeto digo:

I.- PERSONERIA: Con testimonio de escritura pública que en copias debidamente firmadas por mí agrego, justifico ser apoderado general para juicios de **JULIO CESAR y JOSE LUIS PARIENTE**, demandados en autos, cuyos domicilios y demás condiciones personales doy por reproducidos al constar en el instrumento de mandato. En tal carácter comparezco ante V. S. y pido intervención de ley.

II.- OBJETO: Siguiendo expresas instrucciones de mis poderdantes, vengo a contestar la demanda deducida en su contra, pidiendo desde ya que oportunamente se rechace la misma, por infundada e improcedente, con expresa imposición de costas a los actores.

Los actos posesorios que mis conferentes efectúan en el fundo lo hacen como herederos de Medardo Felipe Pariente, y solicito un plazo de sesenta días para acreditar la autorización judicial para intervenir en este juicio en nombre de la sucesión indicada.

III.- NEGATIVAS: Ajustándome en un todo a la verdad objetiva, y cumpliendo con la carga procesal pertinente, niego todos y cada uno de los hechos

Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

afirmados en la demanda, salvo aquellos que sean objeto de un reconocimiento expreso e en el presente escrito.

En particular, niego:

a) Que el domicilio de mis mandantes sea Km 13 de la Ruta Provincial 307, remitiéndome al texto del poder para juicios que acompaño;

b) Que esta demanda sea procedente, ni por la fracción de litis ni por ninguna otra;

c) Que dicha fracción fuera ilegal e ilícitamente usurpada por mis conferentes, puesto que nadie puede usurpar lo propio, y más cuando tiene posesión;

d) Que en el año 1.952 Camil Azar y su hermano Ismael hayan ingresado a ocupar un predio de aproximadamente 12 Has, a la vera de la Ruta 307, identificado con padrón 48605 y dentro de los sigtes. linderos: Norte, Ruta 307; Sur, Arroyo Chuscha; Este, Flia. Pinasco; y, Oeste, Junta del Río Los Sosa y Ruta Provincial;

e) Que al ingresar, no en 1.952, el predio se encontrara cubierto de monte;

f) Que simplemente "*hayan ingresado*" como por arte de magia, ya que lo hicieron autorizados por los dueños del fundo;

g) Que hayan realizado en el mismo permanente mejoras, limpiándola y emparejándola y que hayan encerrado sus animales de trabajo;

h) Que "*desde siempre*" hayan cultivado flores y frutales que se aprecian desde la misma ruta;

i) Que todas sus descendencias hayan nacido allí y que allí tengan el domicilio;

j) Que desde el "*ingreso posesorio*" hayan poseído de manera pública y pacífica, y que esto fuera reconocido por vecinos y terceros en general, sin que esto signifique reconocer sentido a la expresión de marras;

k) Que el derecho posesorio "*sobre el aludido predio y otros colindantes al mismo*" haya sido reconocido por la Justicia en los autos citados;

l) Que hacia octubre/noviembre de 2.005 mis mandantes ingresaron a ocupar una pequeña fracción del predio antes mencionado;

m) Que esa fracción "*entonces usurpada*" era de aproximadamente 20 mts. por 20;

n) Que hayan pretendido inquirir las razones de la ocupación, y que fueran echados por la fuerza y con amenazas de armas de fuego;

ñ) Que sólo con estos medios violentos mis mandantes resistieran su legal ocupación;

o) Que hayan pretendido ampliar el despojo, con fecha 10 de marzo de 2.006;

p) Que en esa fecha hayan extendido su ocupación a una superficie contigua a la anterior, en una porción de una hectárea y media aproximadamente;

q) Que hayan destrozado una plantación de plátanos;

r) Que nuevamente fueran violentamente expulsados y amenazados de muerte;

s) Que tales hechos signifiquen dificultad en el uso de la posesión que ejercen los demandantes sobre el predio, y que derechamente le impidan el acceso;

t) Que la conducta de mis poderdantes configure despojo.

IV.- SOBRE LA PRUEBA INSTRUMENTAL OFRECIDA EN LA

DEMANDA. OPOSICION: La parte actora dice acompañar un escrito copia de inicio de juicio sucesorio de Ismael Azar y su autorización para promover este juicio. No lo acompaña y me opongo a que lo haga en el futuro, en virtud de lo normado en el art. 299 inc. 4°.

En cuanto a la cédula de notificación N° 1.270, siendo la actora la Sucesión de Octavio Antezana Archer y los demandados "Díaz, Francisco Antonio y Otros", y notificándose a Kemal Isa, que honestamente mis conferentes no saben quién es, resulta inoficiosa en este litigio.

Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

Las boletas de pago del servicio de luz eléctrica no acreditan posesión, sino la mera tenencia. Más, su fecha, del año 2.004, está lejos de justificar la ocupación de parte del fundo desde la aventurada fecha indicada en el libelo actoral.

Los comprobantes del censo nacional, remiten al año 2.003.

En cuanto al presupuesto de obras a ejecutar, impugno el mismo por carecer de firma, sello o membrete. Se trata de un instrumento que no hace fe ni prueba nada.

V.- LA VERDAD DE LOS HECHOS: Antes que nada saben los actores que el domicilio de mis poderdantes no es en el fundo, de dónde notificar en el mismo la demanda seguramente buscaba la indefensión de mis clientes.

Y mis mandantes ocupan y poseen el fundo de litis, incluida la fracción litigiosa, desde siempre, por ser herederos de su abuela, titular de dominio, Luisa Delfina Agote de Pariente, quien recibiera el título de propiedad conforme hijuela que acompaño en copia simple, remitiéndome a su original reservado en el Archivo Histórico de la Provincia, de donde oportunamente se requerirá copia certificada.

Esta hijuela fue otorgada en juicio de prescripción adquisitiva, es decir que consagró el derecho de posesión, y no simplemente el derecho a la posesión.

Y a los fines de precisar desde el inicio la falta de derecho de los actores, ofrezco un relevamiento realizado por el juez de paz de la zona, todavía en ejercicio, en el año 1.992, donde Camilo Azar manifestó “... *que ocupa una extensión de 300 metros por 100 metros aproximadamente, que a esta propiedad la ocupa en forma precaria...*”

Ni manifestó ocupar doce hectáreas, ni hacerlo a título de dueño: Se identificó como precarista de alrededor de tres hectáreas.

Y señala el Código Civil en el art. 2.460: "La simple tenencia de las cosas por voluntad del poseedor, o del simple tenedor, sólo se adquiere por la tradición, bastando la entrega de la cosa sin necesidad de formalidad alguna."

Estas actuaciones, que agrego en un juego de doce fojas de copias simples, serán oportunamente puestas ante el Sr. Juez de Paz a los efectos de que reconozca su autenticidad. Mis poderdantes ignoran a qué juicio pertenecen ya que las copias les fueron facilitadas por un vecino del lugar.

Siguiendo con los hechos, adquirido el título por doña Luisa Delfina Agote de Pariente, su hijo vivió con su esposa en el lugar donde ahora habita Camil Azar, al punto tal que allí nacieron varios de sus hijos. El último en hacerlo allí fue el ahora demandado José Luis, en el año 1.961.

Mudada la familia a la ciudad de Monteros, y fallecido Medardo Felipe Pariente, su viuda y madre de mis instituyentes, doña María del Pilar Mancilla autorizó a un lugareño apellidado Muskalink a vivir en lo que fuera su casa, y retirado éste, alrededor de 1.976 autorizó a Ismael y Camil Azar a ocupar la pequeña fracción conformada por el extremo sureste del fundo, donde estaba la casa habitación. Al tiempo, aprovechando los materiales, especialmente las chapas, estos construyeron una nueva vivienda.

Años después, fallecido Ismael, sus hijos, siempre autorizados por la madre de mis poderdantes, se trasladaron unos metros al oeste, construyendo su casa habitación.

Siempre en el carácter de tenedores por cierto que desmontaron alguna superficie anexa a sus viviendas, y también es cierto que, realizaron horticultura y floricultura en pequeña escala.

Pues bien, intentando intervertir el título y despojar a mis instituyentes, los actores dedujeron amparo a la simple tenencia en contra de mis poderdantes, el que fue rechazado por el juez de paz de la zona.


Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

Pero a más de las actuaciones supra referenciadas, donde el propio actor se define como precarista, señalo a V. S. que en el acta de entrega labrada en los autos S. A. A. G. El Diamante vs. Pariente, José Luis y Otros s/ Amparo a la Simple Tenencia, quedó constancia de que un tenedor a nombre de mis conferentes había cosechado maíz por esa época, en los primeros meses de 2.005.

De esto se infiere que la posesión efectiva de mis poderdantes sobre el predio en litigio con El Diamante S. A. viene de, por lo menos, el año 2.004, por la siembra del maíz. Y si estaban en ese fundo, debían estar también en el de litis, porque de otra manera no podían ingresar al primero.

Este dato no es insignificante. Permite entender que cualquier derecho posesorio que hubieran tenido los actores, que no lo tuvieron nunca por ser precaristas, se extinguió por haber transcurrido más de un año desde el hecho posesorio cierto de mis instituyentes.

Que mis mandantes, ignorantes de los antecedentes penales de Tolosa le hubieran puesto de cuidador de la finca, ni quita ni agrega al derecho de los actores, ni al de mis mandantes.

En resumen: Mis poderdantes, herederos de María Delfina Agote de Pariente, legítima dueña de la mayor extensión donde se encuentra ubicada la vivienda de los actores y la fracción litigiosa, poseen la misma a título de dueños, porque son los dueños, y no han avanzado sobre la posesión de los demandantes, que no la tienen, ni siquiera sobre la tenencia de los mismos.

En estricta verdad, son los actores los que se lanzaron a una aventura judicial intentando quedarse con lo ajeno: Son ellos los que avanzaron sobre la posesión de mis mandantes, más allá de lo autorizado por éstos; son los actores los que dicen ser poseedores cuando no lo son; de donde la demanda debe ser rechazada, con costas.

Siendo mis instituyentes demandados a nombre propio, por sus propios actos, pero actuando como herederos de Medardo Felipe Pariente, solicito se conceda un plazo de sesenta días para acreditar la autorización judicial para intervenir en juicio.

VI.- PRUEBA: Desde ya ofrezco como prueba instrumental:

a) El expte. "S. A. A. G. El Diamante c/ Pariente, José Luis y Otros s/ Amparo a la Simple Tenencia", que tramitado por ante el Juzgado de Paz de Santa Lucía, será requerido por oficio y tenido a la vista al dictar sentencia; del mismo especialmente acta de entrega de la tenencia a El Diamante;

b) Escritura a favor de María Delfina Agote de Pariente, del año 1.953, en copia simple; pidiendo que oportunamente se oficie al Archivo de la Provincia a los fines de que remitan copia certificada de la misma, atento a que no obra el original en poder de mis mandantes;

c) Plano de Mensura de la propiedad, en copia simple, debiéndose oficiar oportunamente a la Dirección General de Catastro requiriendo la remisión de copia certificada del mismo; y,

d) Relevamiento realizado por el Sr. Juez de Paz de Santa Lucía, Roberto Oscar Medina, en un juego de doce copias simples; oportunamente se citará al Sr. Juez de Paz a fin de que reconozca esta instrumental;

VII.- DERECHO: Fundan mis mandantes su derecho en el art. 2351 del Código Civil y sigtes. y ctes.

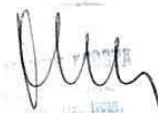
VIII.- PETITUM: Por lo expuesto, a V. S. pido:

- 1) Que me tenga por presentado en el carácter invocado y con el domicilio constituido;
- 2) Que se tenga por contestada la demanda y por ofrecida prueba;
- 3) Que se me otorgue un plazo de sesenta días para acreditar la autorización del sucesorio de Medardo Felipe Pariente; y,
- 4) Que oportunamente se rechace con costas la presente demanda.

JUSTICIA.


Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

Recibido 12 JUN 2006 a hs. 10:15 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Adjunta: TASA DE JUSTICIA/
Nº 859548 #2; NOTA DE CREDITO
CTA ESPECIAL LEY 6023 #11.
COLEGIO ABOGADOS DEL SUR Nº 49161
LEY 6023 #11; PARA PRODUCCION
Nº 682880 #10; FOTO COPIA
DEL PODER GENERAL 18/8. —
COPIA PARA TRASLATA 120 —


Dr. Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

JUICIO: AZAR CAMIL Y/O VS. PARIENTES JOSE LUIS Y/O S/ACCIONES
POSESORIAS.-

///cepción, Junio 20 de 2.006.-

Previo a proveer la contestación de demanda, deberá venir
diligenciada cédula de notificación N°:2205.-

Mandato
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Jug. Civil y Comercial Nom.
Centro Judicial Concepción

En fecha 23 JUN 2006 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 153 C.P.C.C.).

SECRETARIA
JUG. CIVIL Y COM. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B 01024850



CONTRIBUYENTE:

JUICIO:

JUZGADO:

MONTO DEMANDA:

ALICUOTA..... TASA

JUICIO VALOR INDET. TASA

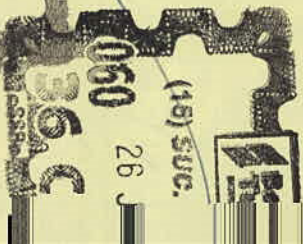
OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

SON PESOS:

Siete

7 =



Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 49455

Letrado:

Pablo Racedo

Juicio:

Aza, Camilo O c/ Pariente, José L. S.

Acc:

Posesión

Maria del V. Espert de Sánchez

Tesorero
Colegio de Abogados del Sur

Tesorero

\$15

Dr. Eduardo Alberto Fernandez
Presidente
Colegio Abogados del Sur

Presidente

518

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A

00746899

Banco del
Tucumán

Deposante:

Pablo Roca

Matrícula N°:

784

Juicio

Azar, Camil, D. c/Pariente, Jose L. D. s/ Acc. Por Jure

Juzgado:

CC C IIa Nom.

Sec. N°:

26 JUL. 2006

060

ORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐

C.D. ☐

El % s/\$

(importe de la demanda) ----\$

11 =

Pesos:

Once



Nº 688508

*Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán*

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL
(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



ABOGADO / PROCURADOR (I):

Pablo Racedo

M.P. Nº

784

JUICIO:

*Azer, Camil, O. c/ Pariente, por L. y O. s/ Acc-
Ponsonie*

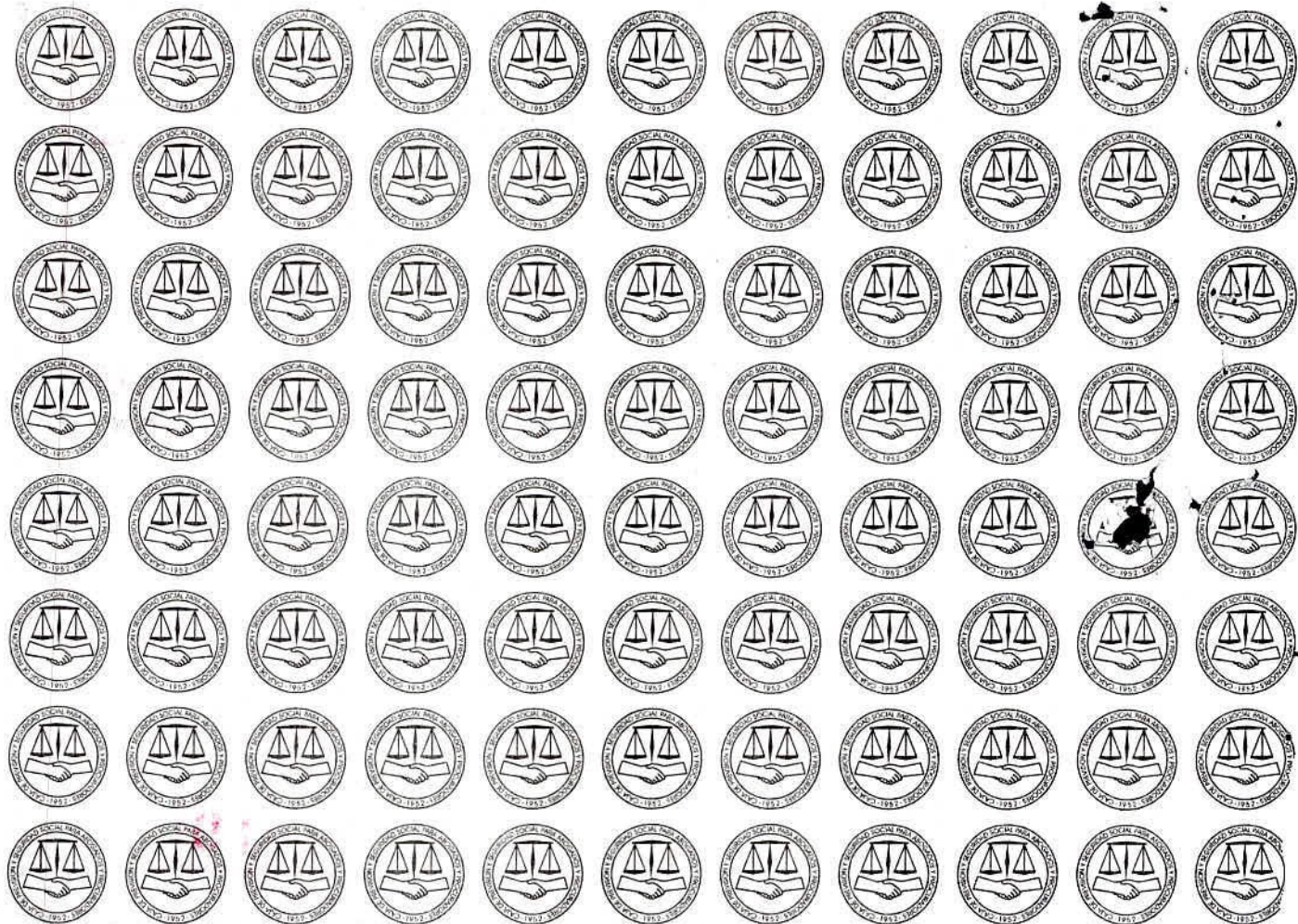
JUZGADO:

SEC.

VALOR: \$

10

(I): TACHE SE LO QUE NO CORRESPONDA



Apersonamiento.-

Autos: Azar, Camil y O. c/ Pariente, José Luis y O. s/ acciones posesorias.-
Sr. Juez: Civ. y Com. Común de la II Nom.-

Camil Azar y Roberto Ismael Azar, de las
condiciones de autos a V.S. digo:

Pablo Racedo.-

Venimos a designar nuevo letrado patrocinante al **Dr.**

intervención.-

En consecuencia, pedimos se otorgue la pertinente

Proveer de conformidad.-

Justicia.-

Camil Azar
Roberto Ismael Azar

Pablo Racedo

PABLO RACEDO
ABOGADO
M. P. 5061 - L° K - F° 542

Recibido 02 AGO 2001 a hs. 10³⁰ y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. petición de posesión de los predios N° 1024850, por el monto de \$7 (siete pesos)

Adjunto libros 6039, 6023, 6054. -

[Firma]
DR. ALBERTO...
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMÚN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

49

///cepción, Agosto 03 de 2.006.-
Agreguense y tangase presenten.-

Marcela + Am

DR. MARCELA ARIAS RUIZ
JUEZ
Juzgado 1º de lo Penal de la Corte
Centro Judicial Concepción

[Handwritten signature in blue ink]

04 AGO 2006

en fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 169 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]
DR. ALBERTO MARTÍN ROSAS
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DR. ALBERTO MARTÍN ROSAS
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Manifestación.-

Autos: Azar, Camil y Otro c/ Pariente, José Luis y Otro s/ Accion Posesoria.-
Sra. Juez Civil y comercial Común Ila. Nom.-

Camil Azar y Roberto Azar, actores, de las condiciones que constan en autos a V.S. decimos:

1.-La cédula librada en autos para la notificación a la demandada, ha sido extraviada por esta parte.-

En consecuencia, pedimos se tenga por contestado en término la demanda instaurada.-

Proveer de conformidad.-

Justicia.-

Camil Azar
Roberto Azar

PABLO MADEDO
ABOGADO
M. P. 5081 - L° K - Fo 542

Recibido 28 DIC 2006 a hs. 10³⁰ y presento a despacho adl.
la siguiente Doc. *[Firma]*

J. J. GONZALEZ MARTIN
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. y Merc. 1° Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Manifestación.

Autores: Azar, Camil y Otro c/ Parente, José Luis y Otro c/ Acción Prosocial.
Sta. Juez Civil y Comercial Común IIa. Nom.

condiciones que constan en autos a V.S. dedimos:
Camil Azar y Roberto Azar, actores, de las

la demandada, ha sido extirpada por esta parte.
1.- La cédula librada en autos para la notificación a

en término la demanda instaurada.
En consecuencia, pedimos se tenga por contestado

proceder de conformidad.

Justicia.



JUICIO: AZAR CAMIL Y/O VS. PARIENTES JOSÉ LUIS S/ACCIONES POSE-
SORIAS.- (EXPTE. N°:145/06).-

////concepción, Febrero 02 de 2.007.-

Téngase presente lo manifestado: Proveyendo escrito de
fs. 58/61: Téngase al letrado ENRIQUE KAENEL, como apoderado de
JULIO CESAR Y JOSE LUIS PARIENTE, con domicilio legal constitui-
do en casillero de notificaciones N:84 y désele intervención de
Ley.-

Por contestada demanda.- Concédase un plazo de sesenta
días para obtener la autorización judicial mencionada en punto
3).-

Marcela Fabiana Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Juicio Civil y Comercial Ho. 1º Inst.
Centro Judicial Concepción

[Signature]

06 FEB 2007

se notifica las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

[Signature]

SECRETARÍA
CONCEPCION TUC.

Pido apertura a pruebas.-

Autos: Azar, Camil c/ Pariente, José Luis s/ acción posesoria.-
Sr. Juez.-

V.S. decimos:

Camil Azar y Roberto Azar, de las condiciones a

apertura a pruebas.-

Atento el estado de autos, pedimos se disponga la

Proveer de conformidad.-

Justicia.-

Camil Azar

PABLO RACEDO
ABOGADO
M. P. 5061 - L° K - F° 542

Roberto Azar

Recibido 29 MAR 2007 a hs. 940 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. *[Signature]*

DR. NESTOR MESTRE RODRIGUEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil, 1er. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Abril de 2.007.-

~~Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de 20 días. PERSONAL.-~~

lo TESTADO DO VME. -

[Signature]
DR. ALBERTO VARGAS AGOSTA
JUEZ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Abril 23 de 2007.-

Previamente cumple con el párrafo 2° de la providencia que antecede.-

[Signature]
Dra. MARCELA FABIANI
JEZ
Juzg. Civil y Comercial Ha. No
Centro Judicial Concepción

[Signature]

24 ABR 2007

En fecha _____ se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.P.C.).

[Signature]
DR. ALBERTO VARGAS AGOSTA
JUEZ
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reiteramos pedido de apertura de pruebas.-

Autos: Azar, Camil y O. c/ Pariente, José Luis s/ acciones posesorias.-
Sr. Juez.-

Camil Azar y Roberto Azar, de las condiciones de autos a V.S. digo:

Atento el estado de autos, reiteramos el pedido de apertura a pruebas.-

Proveer de conformidad.-

Camil Azar

Justicia.-

Roberto Azar

Pablo Racedo
PABLO RACEDO
ABOGADO
M. P. 5061 - L° K - F° 542

Recibido 4 JUN 2007 a hs. 10⁰⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Alta: (1) copia

44
Comp

Información de la actividad de la oficina de la fiscalía

//////cepción, Junio de 2.007.-
Estese a lo proveído en decreto que antecede.-

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Jug. Civil y Comercial en No. 1.
Centro Judicial Concepción

En Concepción, a los 15 días del mes de Junio del 2007.

Por el Jefe de la Oficina

Atento al estado de la causa y a lo que se ha actuado en el expediente.

Se declara la causa concluida.

Proveo lo solicitado.

Se declara

*JUICIO: PARIENTE MEDARDO FELIPE S/ SUCESIÓN. EXPTE.
1178/05.-



CONCEPCIÓN, (TUCUMAN) 12 JUNIO DE 2007.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver lo solicitado, en el presente juicio, y

RESUELVO:

1)- AUTORIZAR a los herederos declarados JULIO CESAR PARIENTE y JOSE LUIS PARIENTE , para que en nombre y representación de la presente sucesión, intervengan en el juicio caratulado: "AZAR CAMIL Y O. VS. PARIENTE JOSE LUIS Y O. S/ ACCIONES POSESORIA", que se tramitan en el Juzgado Civil y Comercial Común Ila. Nominación.-

TODO con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-

-HAGASE SABER y dese testimonio.-

KAENEL
1754
3-F9 386

[Signature]

DR. BARRA MILDIA DEL VALLE VALVERDE
JUEZ
JUZG. CIV. FAMILIA Y SUCESIONES Ila. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EL CENTRO JUDICIAL que suscribe, CERTIFICA
que la presente copia es fiel del original que en
este caso tengo a la vista, DCV PE, Secretaría,
Concepción (Tuc.), 15 de *Junio* de 2007



[Signature]
SECRETARIA
JUZG. CIVIL FAMILIA Y SUCES. Ila. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE [illegible] OF [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

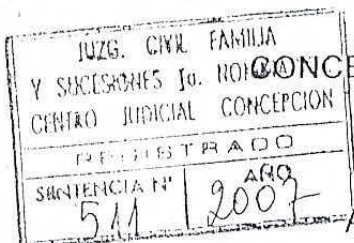
[illegible]

[illegible]

[illegible]



*JUICIO: PARIENTE MEDARDO FELIPE S/ SUCESIÓN. EXPTE.
1178/05.-



12 JUNIO DE 2007.-
AUTOS Y VISTOS:

Para resolver lo solicitado, en el presente juicio, y

RESUELVO:

1)- AUTORIZAR a los herederos declarados JULIO CESAR PARIENTE y JOSE LUIS PARIENTE , para que en nombre y representación de la presente sucesión, intervengan en el juicio caratulado: "AZAR CAMIL Y O. VS. PARIENTE JOSE LUIS Y O. S/ ACCIONES POSESORIA", que se tramitan en el Juzgado Civil y Comercial Común Ila. Nominación.-

TODO con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-

-HAGASE SABER y dese testimonio.-

DR. CARA MILDA DEL VALLE VALVERDE

J U E Z

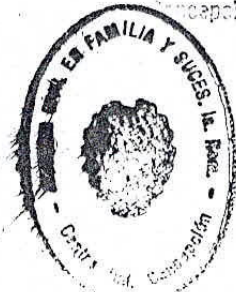
JUZG. CIV. FAMILIA Y SUCESIONES Ila. C.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EL JUDICIAL DE FAMILIA Y SUCESIONES, CERTIFICA

que se ha cumplido con lo solicitado en el presente

auto de la vista, LCV FE, Secretaría.

Concepción (Tuc.), 15 de junio de 2007



SECRETARIA
JUZG. CIV. FAMILIA Y SUCESIONES Ila. C.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACREDITO AUTORIZACION.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIa. Nominación:

Julio, "Azar, Camil y O. vs. Pariente, José L. y O. s/ Acciones Posesorias."

ENRIQUE KAENEL, abogado, por la parte actora en los autos del epigrafe, a V. S. con el debido respeto digo:

Adjunto testimonio de la autorización extendida por el Sr. Juez Civil en Flia. y Sucesiones de la Ia. Nominación, por la que se faculta a mis mandantes José Luis y Julio César Pariente a intervenir en este litigio, en nombre de la Sucesión codemandada. Se agregue y se tenga presente.

JUSTICIA.

Enrique E. Kaenel

Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

15 JUN 2007

Recibido _____ a hs. 10:55 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. *copia autógrafo de Resolución en 11/6 y copia, deposit*

11/6 de la acta de 11/6

Dr. JESÚS MARÍN YACUBA
SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cont.

Compuoir, Jairo 21 de 2007 -

Figura y tenga presente. Mordant

Dra MARCELA FABIAN
Jura. Dr. ...
Cancion...

GM

22 JUN 2007

En fecha ... se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

My

SECRETARIA ...
Cancion...



Reitero pedido.-

Autos: Azar, Camil y O. c/ Pariente, José Luis s/ acciones posesorias.-
Sr. Juez:

Camil Azar y Roberto Azar, de las condiciones de autos a V.S. digo:

Atento el estado de autos, reitero pedido de que se disponga la apertura a pruebas.-

Proveer de conformidad.-

Pablo Racedo
H. bog. Mat. 784

Justicia.-

Camil Azar
Roberto Azar

Recibido 01 AGO 2007 a las 10:20 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc.

Dr. NERVENO MARTIN ALONSO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado 2da. Nda. Concepcion Tuc.
Estado Judicial Concepcion

07
////cepcción, Agosto 07 de 2.007.-

Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días.- PERSONAL.-

Manuel...

- en fecho 16/08/07 se libró cédula N: 1319/05.

9
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CARTERA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
RECTORADO NACIONAL, CARACAS



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 1314

CONCEPCION (TUCUMAN), AGOSTO 16 DE 2007

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMEN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: AZAR CAMIL Y O.-
DEMANDADO: PARIENTES JOSE LUIS Y OTROS.-
CAUSA: ACCIONES POSESORIAS.-

A: CAMIL AZAR Y ROBERTO AZAR, ACTORES EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 360

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:
"///cepción, Agosto 07 de 2.007.- Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO".-

J.G.P.

[Handwritten signature]

SECRETARIO
SECRETARIO JUDICIAL
DRA. CIV. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ

DEJE CEDULA EN CASILLERO N. A HS. 13
17 AGO 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JOSE MESA ENTRADA

CEGAR PAUL CHAVES
Jefe de Mesa de Entradas
Poder Judicial de Tucuman



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 1315

CONCEPCION (TUCUMAN), AGOSTO 16 DE 2007.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: AZAR CAMIL Y D.-
DEMANDADO: PARIENTES JOSE LUIS Y OTROS.-
CAUSA: ACCIONES POSESORIAS.-



A: DR. ENRIQUE KAENEL, APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, EN
CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 34

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción, Agosto 07 de 2.007.- Existiendo hechos de
justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el
término de veinte días.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
- JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO".-

J.G.P.

[Handwritten signature]

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°. _____ A HS. 13
17 AGO 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN

RECIBI PAUL CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL G.
SECRETARIA DE EJECUCION
SECRETARIA JUDICIAL CONCEPCION



Pedimos Informe del Actuario.-

Autos: Azar, Camil y Otro c/ Parientes, Julio y O.
s/Acción Posesoria.-
Sra. Juez Civil y Comercial Común IIa. Nom:

Camil Azar y Roberto Azar, de las condiciones que constan en autos, a V.S. decimos:

Encontrándose vencido el término probatorio en los presentes autos, pedimos que el Sr. Actuario produzca su informe.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

PABLO RABELO
ABOGADO
M. P. 5061 - L° K - F° 542

X Camil Azar

X Roberto Azar

Recibido 15 ABR 2008 a las 11:30 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc.
Dr. ROBERTO MARIN ESCOBIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Ord. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

/////////cepción, Abril 23 de 2.008.-

Informe el Sr. Actuario sobre las pruebas ofrecidas producidas y vencimiento del término probatorio.-


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jug. Civil y Comercial Ha. Nor.
Centro Judicial Concepción

RECIBIDA



SOLICITO INFORME DE ACTUARIO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común Ila. Nominación:

Juicio: "Azar, Camil y O. vs. Pariente, José L. y O. s/ Acciones Posesorias."

ENRIQUE KAENEL, abogado, por el demandado, a V. S. con el debido

respeto digo:

Por corresponder, pido se informe y se pongan los autos para alegar.

Dígnese V. S., proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA.

Enrique E. Kaenel
Abogado
CAT 1.754 CAS 175
Just. Fed. T 93 F 386

Recibido **21 ABR 2008**

a hs. **8⁰⁰**

y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

28
28
SOLICITO INFORME DE ACTUARIO
/////////cepción, Abril 23 de 2.008.-

Informe el Sr. Actuario sobre las pruebas ofrecidas producidas y vencimiento del término probatorio.-

Marcela F. Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

Juzg. Civ. y Comercial Ha. Nom.
Centro Judicial Concepción

[Signature]

25 ABR 2008

En fecha _____ se realizaron las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AZAR CAMIL Y O. VS. PARIENTES JOSE LUIS Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS (EXPTE. N° 145/06).-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con el proveído que antecede en razón de que el Cuaderno de Pruebas del Demandado N°: 2 se encuentra aún en trámite, pendiente de resolverse un planteo de Revocatoria.- Secretaria, Mayo 05 de 2.008 y presento a Despacho.-

Dr. ROLANDO MARTIN ACCENA
SECRETARIA JUDICIAL
Juzg. Civil y Comerc. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Mayo 05 de 2.008.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario: A conocimiento de las partes.-

DRA. MARIA JOSE POSSE
J U E Z
Juzg. Civil y Comerc. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L13
com b

21

En fecha 09 MAY 2008 en Concepción, Chile
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.).

[Handwritten signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 1^a Inst. 1^a a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, MAYO DE 2008.-

04 JUN 2008

OFICIO N°: 770.-

A S.S.

SEÑORA JUEZ EN LO
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA IIa. NOMINACION
CENTRO JUD. CONCEPCION
DRA. MARCELA RUIZ

S _____ // _____ D.-

JUICIO: PARIENTE JULIO C. Y/O. C/SAAG. EL DIAMANTE S/ACCIONES
POSESORIAS (CPD. N°:5).-



En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA JOSE POSSE, Secretaría a cargo de la Dra. MIRTA ESTELA CASARES, se ha dispuesto librar a S.S, el presente oficio, a fin de remitir en carácter de devolución, los autos: "Azar Camil y/o. C/Pariente Julio L. y/o. S/Acción Posesoria de Recobrar", en 80 fs.- A continuación se transcribe Providencia que así lo ordena: "Concepción, Mayo 19 de 2008.- Atento el informe actuarial precedente y estado procesal del juicio, devuélvase al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, los autos oportunamente remitidos, haciéndole saber que serán nuevamente requeridos al momento de dictar sentencia en los autos del título. Oficiese a sus efectos. Personal.- Fdo. Dra. MARIA JOSE POSSE. JUEZ".-

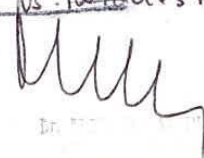
DIOS GUARDE A S.S.-


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA JUDICIAL Cat. B
Juzg. Civil y Comercial Común
de la 1a. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARIA JOSE POSSE
JUEZ
Juzg. Civil y Comerc. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido  a hs. 10⁰⁰ y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. Ajuntado los autos "Azar Camil y/o. Parientes II Jose Luis y/o. Acciones posesorias" en 100 fs.



Ulf
Comp
////////Concepción, Junio 11 de 2.008.-

Por recibida la presente causa, continúe el trámite de la misma según su estado.-

Marela F. Silva
Jueza en el Juzgado de Familia y
Centro Judicial Concepción

[Handwritten signature]

13 JUN 2008

En virtud de lo actuado en el presente
se Secretaría (Art. 103 C.F.C.C.)

[Handwritten signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Pido informe Actuario.-

Autos: Azar, Camil c/ Pariente, José Luis s/ acciones posesorias.-
Sr. Juez: Civ. y Com. Común de la II Nom.-

V.S.digo:

Pablo Racedo, de las condiciones de autos a

Atento el estado de autos, pido informe el Actuario
sobre las pruebas producidas en autos.-

Proveer de conformidad.-

Justicia.-

Pablo Racedo
Abogado- C.A.S. 784

Recibido **17 FEB 2009** a las **8:54** y presente a despacho adj.
la siguiente Doc.:

Para informar a todos

El Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Sr. Alcalde, y de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que el Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Sr. Alcalde, y de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

V. a. digno

Segundo. Que el Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Sr. Alcalde, y de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

Tercero. Que el Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Sr. Alcalde, y de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

Quinto.

En fe de lo cual, el Sr. Alcalde, y de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1900, ha acordado lo siguiente:

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: AZAR CAMIL Y/O Vs. PARIENTES JOSE LUIS Y/O S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Concepción, Febrero 24 de 2.009.-

Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el
art. 397 Procesal.-

[Signature]
DILMARCE A. FABIANI RUIZ
Juez
Juzg. Civ. y Comercial No. 100.
Centro Judicial Concepción

En fecha 27 FEB 2009 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]

Comp.
Fry Det

125



SOLICITO INFORME DE ACTUARIO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIa. Nominación:

Juicio: "Azar, Camil y O. vs. Pariente, José L. y O. s/ Acciones Posesorias."

ENRIQUE KAENEL, abogado, por la demandada en los autos de la carátula, a V. S. con el debido respeto digo:

Estando vencido el término probatorio, pido que informe el Actuario y se pongan los autos para alegar.

Proveer de conformidad, será:

JUSTICIA.

ENRIQUE E. KAENEL
ABOGADO
C.A.T. 1.754 - C.A.S. 175
IUST. FED. T. 01-F. 386

Recibido 6 MAR 2009 a ns. 10 45 y presento a despacho del
la siguiente Doc. ADH 7: G/ copia -

Dr. PABLO FEDERICO ORTIZ
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AZAR CAMIL Y O. C/ PARIENTES JOSE LUIS Y OTROS S/ ACCIONES
POSESORIAS.-

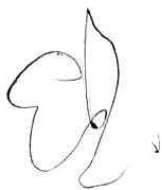
CONCEPCION, 25 de marzo de 2009.-

Estese a lo proveído en decreto que antecede.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21/03/09.-


PABLO RACEDO
ABOGADO
M. P. 5061 - L° K - F° 542



En fecha 27 MAR 2009 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)


Dr. PAULO FEDERICO URBINO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Q. 17
FND
131
Actual

ACTOR: AZAR CAMIL Y/O
DR. RACEDO CAS. N°: 360

DEMANDADO: PARIENTE JOSÉ L.
DR. E. KAENEL CAS. N°: 84

SOBRE: ACCIONES POSESORIAS.-

PRUEBA DEL *Acto Instantel*

N°: *1*

COMIENZA: 31/08/07 06/09/07 - 01/10/074

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....





Ofrezco Pruebas.-

c.p. n°1 Actor.-

Autos: Azar, Camil y O. c/ Pariente, José Luis y O. s/ acción posesoria.-
Sr. Juez: Civ. y Com. Común de la II Nom.-

Camil Azar y Roberto Azar, de las condiciones de autos a V.S. decimos:

Oportunamente, ofrecemos la siguiente prueba:

*** Instrumental.-

Las constancias de autos en lo que haga al derecho de ésta parte.- Especialmente, el escrito de demanda y la documentación acompañada por ésta parte consistente en:

*** Copia de inicio de juicio sucesorio de Ismael Azar y su autorización para promover éste juicio.-

*** Dos Planos de Mensura de Octavio Antezana Archer, Cédula de notificación N°1270 de los autos Suc. de Octavio Antezana Archer c/ Díaz, Francisco y Otros s/ desalojo, escrito de fecha 13/02/06 de los autos sucesorios de Azar Ismael, donde se acompañó copia de escrito de contestación de demanda Ismael Azar en los autos Suc. Antezana Archer c/ Díaz F. y Otros.-

*** Dos boletas de pago del servicio de luz eléctrica.-

*** Tres boletas de Censo Nacional Agropecuario.- Un informe de obras a ejecutar por la Dirección Provincial de Vialidad de Tucumán en el camino Acheral Tafí del Valle, tramo Km. 14, por traslado de vivienda de Ismael Azar.-

*** Copias de ejemplar del diario La Gaceta correspondiente a la edición del 12 de febrero de 2.006.-

*** El resto de la documental colectada por ésta parte.-

Pedimos a V.S.:

* Tenga por ofrecido el presente medio probatorio.- Lo admita.-

Justicia.-

Roberto Azar

Camil Azar

PABLO RACEDO
ABOGADO
M. P. 5061 - L° K - F° 542

RECIBIDO 04 SEP 2007

a hs.

825

la siguiente Doc.

C/copia

y presento a despacho adj.

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the

Office of the



JUICIO: AZAR CAMIL Y/O VS. PARIENTE JOSÉ Y/O S/ACCIONES POSESO-
RIAS.-

06
Concepción, Setiembre de 2007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo
por derecho corresponda A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-

Dr. PARIENTE JOSÉ, PASTORAL
JUEZ
En la ciudad de Concepción, Chile, a 06 de Setiembre de 2007
Firma del Juez

202/09/07 retiro civil

EB

07 SEP 2007

Procc. LILIANA MARIA OLIVERA de GABAR
SECRETAR A PROCURSAL

Juzg. CIVIL Y FAMILIAR COMUN. N.º, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L
Comp



Ofrezco Pruebas.-

c.p. n°2 Actor.-

Autos: Azar, Camil y O. c/ Pariente, José Luis y O. s/ acción posesoria.-
Sr. Juez: Civ. y Com. Común de la II Nom.-

Camil Azar y Roberto Azar, de las condiciones de autos a V.S. decimos:

Oportunamente, ofrecemos la siguiente prueba:

*** Instrumental.-

*** Los autos caratulados "**Azar, Camil y Otro c/ Pariente, José Luis y Julio Pariente s/ amparo a la simple tenencia**", y toda la instrumental colectada por ésta parte, el que tramitara por ante el Juzgado de Paz de Santa Lucía, Dpto. Monteros.- A tales fines, se libraré oficio a dicho Juzgado de Paz a los fines de la remisión de las citadas actuaciones.-

*** Los autos "**Azar, Ismael s/ sucesión**", con trámite por ante el Juzgado de Flia. y Suc. de la III del Ctro. Judicial Concepción -Expte. n° 1445/05.- Se libraré oficio a dicho Juzgado a los fines de la remisión del mencionado expte.-

*** Los autos "**Tolosa, Alberto s/ homicidio**", o "**Tolosa, Alberto alias Pelusa s/ homicidio**", que tuviera como víctima a una persona de apellido Cisterna.-

A tales fines, se libraré oficio a Mesa de Entradas del fuero Penal del Ctro. Judicial Capital, a fin de que la misma solicite al Tribunal o Fiscalía interviniente, la remisión de tales actuaciones a éste Juzgado Civ. y Com. Común de la II Nom.-

Pedimos a V.S.:

* Tenga por ofrecido el presente medio probatorio.- Se libren los oficios requeridos.-

Justicia.-

Roberto Azar
Camil Azar

PABLO RACEDO
ABOGADO
M. P. 5061 - L° K - F° 542

Recibido 04 SEP 2007 a hs. 9:25

la siguiente Doc. C/ opul.

y presento a despacho adj.



JUICIO: AZAR CAMIL Y/O VS. PARIENTE JOSÉ Y/O S/ACCIONES POSESO-
RIAS.-

Concepción, Setiembre 06 de 2.007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda A la INSTRUMENTAL: Téngase presente el juicio civil y la causa penal ofrecida, la que al momento de dicta Sentencia, será solicitada a la vista por la Proveyente al momento de dictar Sentencia.

DEL ANTONIO DE C. PASTORIN
JUEZ
de la Corte de Apel. y de la 1ra. Inst.
Corte de Apel. de Concepción

En 07/09/07 retiro copia
[Firma]

En fecha 07 SEP 2007 de notificación
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.)

[Firma]
(PT)

Procc. LILIANA MARIA GUIBERT de GABAR
SECRETARIA CONCURRENTE
Juzg. CIVIL Y COMERCIAL (Causas), 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

78

6000





Pido Beneficio Art. 316.-

Autos: Azar, Camil Y Otro c/ Pariente, José L.
s/Acciones Posesorias.- **C.P.A.Nº2.-**
Sra. Juez Civil y Comercial Común IIa. Nom:

Roberto Azar, de las condiciones de autos a V.S.
digo:

Atento la proximidad del vencimiento del término
probatorio, pido se autorice la producción de la presente prueba en los términos
del art. 316 Proc..-

Proveer de conformidad.-

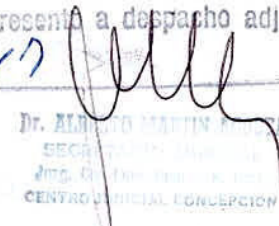
JUSTICIA.-

Roberto Azar


PABLO RACEDO
ABOGADO
M. P. 5061 - L° K - F° 542

Recibido 28 SEP 2007

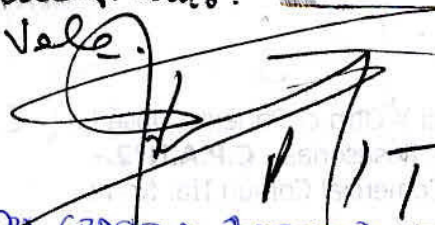
la siguiente Dec. *ADJ. L. A. 10/09/07* y presento a despacho adj.

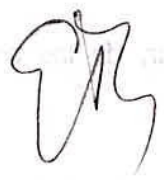

Dr. ALFREDO MARTÍN
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civil y Comercial Común IIa.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

64. L
comp

////cepción, Octubre 09- de 2.007.-

Atento a lo solicitado: estar a la par
a fs. 2 del presente cuadernillo.
Lo manuscrito: Vale.


DRA. GRACIELA BOTTERO DE ESQUIVAR
JUEZ



en fecha 12 OCT 2007 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.). 

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. Y COM. SECCION II, 1er
OFICIO JUDICIAL

ACTOR: AZAR CAMIL Y/O
DR. RACEDO CAS. N°: 360

DEMANDADO: PARIENTE JOSÉ L.
DR. E. KAENEL CAS. N°: 84

SOBRE: ACCIONES POSESORIAS.-

PRUEBA DEL *Actor. Inomrito*

N°: 3

COMIENZA: 31/08/07 06/09/07 - 01/10/074

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....





Ofrezco Pruebas.-

c.p. nº3 Actor.-

Autos: Azar, Camil y O. c/ Pariente, José Luis y O. s/ acción posesoria.-
Sr. Juez: Civ. y Com. Común de la II Nom.-

Camil Azar y Roberto Azar, de las condiciones de autos a V.S. decimos:

Oportunamente, ofrecemos la siguiente prueba:

***** Instrumental/ Informativa.-**

*** Al diario "**La Gaceta**", a fin de que se sirva informar acerca de la autenticidad de las copias de ejemplar correspondiente al día 12 de febrero de 2.006.- A tal fin, se adjuntará al oficio pertinente, copia de dicha documentación agregada por ésta parte.-

Para el hipotético e improbable caso de que no pudiese el referido diario certificar la autenticidad de dicha documentación, deberá el mismo remitir ejemplar del 12/02/06 -sección policial- referida a la captura de Alberto "Pelusa" Tolosa.-

*** A la empresa **EDET S.A.**, a fin de que se sirva informar acerca de la autenticidad de las boletas correspondientes al servicio de energía eléctrica acompañado por ésta parte.- A tal fin, se adjuntará al oficio pertinente, copia de dicha documentación agregada por ésta parte.-

*** A la **Dirección Provincial de Vialidad** a fin de que se sirva informar acerca de la autenticidad de la documentación oportunamente agregada por ésta parte, y consistente en un informe de obras a ejecutar en el camino Acheral- Tafi del Valle- Km. 14, por traslado de vivienda de Ismael Azar.- A tal fin, se adjuntará al oficio pertinente, copia de dicha documentación agregada por ésta parte.-

Pedimos a V.S.:

* Tenga por ofrecido el presente medio probatorio.- Se

libre el oficio requerido.-

Roberto Azar
Camil Azar

Justicia.
PABLO RACEDO
ABOGADO
M. P. 5061 - L° K - F° 542

04 SEP 2007

925

RECIBIDO

a fs.

y proceato a despacho adj.

la siguiente Dec.

C/ copia



DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. CON. Iza. Tam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: AZAR CAMIL Y/O VS. PARIENTE JOSÉ Y/O S/ACCIONES POSESO-
RIAS.-

Concepción, Setiembre 06 de 2007.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo
por derecho corresponda A la INFORMATIVA: Téngase presente y
oficiese conforme lo peticiona.-

DR. ANTONIA del C. PASTORZA
JUEZ
En la Sala de Civil y Com. y en la de lo H. de la
Corte Judicial de Concepción

207/09/07 acta nro

ET

En fecha 07 SEP 2007
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.)

Liliana Maria Guibert de Gadar
(PT)

Proc. LILIANA MARIA GUIBERT de GADAR
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. CIVIL Y COM. y lo H. de la C. J. de la
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 12/9/07 acta oficial N° 3376/77/78. —

of
comp. 2

PODER JUDICIAL TUCUMAN



**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Septiembre 14 de 2.007.-

OFICIO N°: 3378.-



**AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-
S...../.....O**

**JUICIO: AZAR CAMIL Y/O VS. PARIENTE JOSÉ L. S/ ACCIONES POSESORIAS
(C. P. A. INFORMATIVA N°3).-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación a cargo de la DRA. MARCELA FABIANA RUIZ, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe cerca de la autenticidad de la documentación oportunamente agregada y consistente en un informe de obras a ejecutar en el camino a Acheral – Tafi del Valle – Km 14, por traslado de vivienda de Ismael Azar. A tal fin se adjunta al oficio pertinente, copia de dicha documentación. Solicito un trámite urgente por tratarse de un medio probatorio.-
FMF

Saludo a Ud. Atte.-

Liliana Mariaguibert de Gabar
(PTS)

Proc. LILIANA MARIAGUIBERT de GABAR
SECRETARIA CONCURSAL
Juzg. CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIA. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mendoza 1565



Devuelvo Oficio.- Pido Beneficio Art. 316.-

Autos: Azar, Camil Y Otro c/ Pariente, José L.
s/Acciones Posesorias.- **C.P.A.Nº3.-**
Sra. Juez Civil y Comercial Común IIa. Nom:

Roberto Azar, de las condiciones de autos a V.S.
digo:

Devuelvo debidamente diligenciado el oficio
Nº3378, librado en este cuaderno de pruebas, consta la recepción efectuada
por la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 25/09/07, dando origen al expte.
administrativo Nº6937-J.-

Atento la proximidad del vencimiento del término
probatorio, pido se autorice la producción de la presente prueba en los términos
del art. 316 Proc..-

Proveer de conformidad.-

Roberto Azar

JUSTICIA.-

Pablo Racodo
PABLO RACEDO
ABOGADO
M. P. 5061 - Lº K - Fº 542

Recibido 28 SEP 2007

la siguiente Doc.

Nº 3378

a ns. 14 54 y presento a despacho adj.

Alberto Martin Acosta
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
M. P. 5061 - Lº K - Fº 542
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L
104

~~1. Verano de verano en verano~~
~~Verano de verano en verano~~
~~Verano de verano en verano~~
~~Verano de verano en verano~~

Testado Cuatro Penagos; No Vale —

[Signature]
DR. MARTIN ALONSO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. 1.ª Inst. 1.ª Secc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

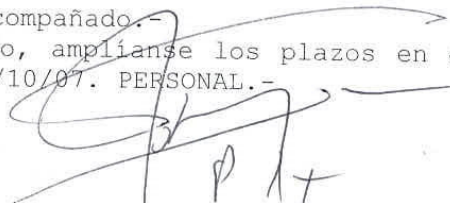


JUICIO: AZAR, CAMIL VS. PARIENTE JOSÉ S/ ACCIONES POSESORIAS.
C.P. ACTOR N°3.-

////cepcción, Octubre 20 - de 2.007.-

Agréguese el oficio acompañado.-

Atento a lo solicitado, amplíanse los plazos en el presente cuadernillo hasta el 31/10/07. PERSONAL.-


DRA. GRACIELA BOTTERO DE ESKENAZI

- en fecha 16/10/07 se libró auto N° 1742/03. -


Dr. ALBERTO BOTTERO DE ESKENAZI
Jefe de la Oficina de
Gestión y Administración

ced.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 1742

CONCEPCION (TUCUMAN), OCTUBRE 16

DE 2007.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA: IIa. NOMINACION: -

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DPTO. CHICLISTASTA, PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: AZAR CAMIL V/O. -

DEMANDADO: PARIENTE JOSE L.

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS (C.P. N° 1742)

A: CAMIL AZAR Y ROBERTO AZAR, ACTORES EN AUTO INSCRITO N° 360 DE NOTIFICACIONES N° 360.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción, Octubre 09 de 2007.- Se le notifica el oficio acompañado.- Atento a lo solicitado, a comparecer en el presente cuadernillo hasta el día 16/10/07.- PERSONAL: DO. DRA. GRACIELA A. BOTTERO DE ECHENAZI- JUEZ P/T" - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO".- J.B.P.

[Handwritten signature]

SECRETARIO
ALBERTO MARTIN AGORA
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. Y COM. CONJUNTO N° 1008
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°. _____
A HS. 13
16 OCT 2007
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



1
2
3

4
5
6

1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25

George Washington
University
Library



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEBULA N°: 1743

CONCEPCION (TUCUMAN), OCTUBRE 16 DE 2007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa, NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
OPTE. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: AZAR CAMIL V/O.-
DEMANDADO: PARIENTE JOSE L.
CAUSA: ACCIONES POSESORIAS (O.P.C.N. 3 INMUEBLES)

A: DR. ENRIQUE KAENEL, ABOGADO DE LA PARTE DEMANDADA, EN
CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 24.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción, Octubre 08 de 2007.- Aguese el oficio
acompañado.- Atento a lo solicitado ampliarse los plazos en el
presente cuadernillo hasta el día 21/10/07.- PERSONAL.- FDO. DRA.
GRACIELA A. BOTTERO DE ESQUENAZI- JUEZ P/T" - QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO".-
J.O.P.



[Handwritten signature]
SECRETARIO JUDICIAL

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°. _____ A HS. 13
16 OCT 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN**

JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-

SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Septiembre 14 de 2.007.-

OFICIO N°: 3376

**AL SR. DIRECTOR
DEL DIARIO "LA GACETA" S.A.-
S...../.....O**



**JUICIO: AZAR CAMIL Y/O VS. PARIENTE JOSÉ L. S/ ACCIONES POSESORIAS .-
(C. P. A. INFORMATIVA N° 3).-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación a cargo de la DRA. MARCELA FABIANA RUIZ, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que sirva informar por intermedio de quien corresponda acerca de la autenticidad de las copias del ejemplar correspondiente al día 12 de febrero de 2006, copias que se adjuntara al presente oficio. Para el hipotético e improbable de que no pudiera el referido diario certificar la autenticidad de dicha documentación, deberá el mismo remitir ejemplar del 12/02/06 – sección policial- referida a la captura de ALBERTO "PELUSA" TOLOSA.- . Se hace constar que tratándose de un Medio Probatorio debe ser informado a la brevedad.-
F.M.F.

Saludo a Ud. Atte.-

**LA GACETA
REDACCION**

Recibido
[Signature]

hs 1055
25/09/07

[Signature]
(PT)

**Proc. LILIANA MARIA GUIBERT de GABAR
SECRETARIA CONCURSAL
Juzg. CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

Firmado digitalmente por:
GARCIA PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 01.11.2022
07:17:03